

AUTO No. 01309

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, Resolución SDA 3957 (o 3956) de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.038, en calidad de Representante Legal de la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, con Nit. 900072847-4, mediante el radicado **2013ER130325 del 01 de octubre de 2013**, presentó el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el establecimiento de comercio denominado **EDS BIOMAX TINTAL**, ubicado en la calle 54 Sur N°. 89 A- 55 de la Localidad de Bosa de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el oficio con radicado **2013EE147229 de fecha 31 de octubre de 2013** requirió al señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO** en calidad de Representante Legal de la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, para que presentará información adicional dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que el Señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO** en calidad de Representante Legal de la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, mediante el Radicado N°. **2013ER159174 del 25 de noviembre de 2013**, completó la información necesaria dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos para el predio ubicado en la calle 54 Sur N°. 89 A- 55 de la Localidad de Bosa de esta ciudad.

Que la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS BIOMAX TINTAL**, a través de los radicados anteriormente enunciados, aportó los documentos establecidos en el Artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener renovación del permiso de vertimientos así:

AUTO No. 01309

1. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica – expedido el 19 de julio de 2013.
4. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. – Matricula Inmobiliaria No. 50S-40442970 del 24 de mayo de 2013.
5. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
6. Costo del proyecto, obra o actividad.
7. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
8. Características de las actividades que generan el vertimiento.
9. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
10. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
11. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
12. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
13. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
14. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
15. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
16. Ubicación descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
17. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
18. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 852480/439309 de la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 26 de julio de 2013 por el valor de un millón tres mil ciento trece pesos (\$ 1.003.113.00).

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el Artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las

AUTO No. 01309

decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el Artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria."*

El Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que en lo que respecta específicamente al caso en particular, el Decreto 3930 de 2010 establece entre otros, la reglamentación general en cuanto a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 ibídem, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el parágrafo 1º del mencionado Artículo 41, señala que *"se exceptúan del permiso de vertimiento los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público"*.

Que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 567 del 13 de octubre de 2011, expediente

AUTO No. 01309

11001032100020110021500, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° de la citada norma.

Que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el Artículo 238, implica que el parágrafo citado pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado en sentencia. Que por lo anterior, los efectos de la señalada disposición no rigen y en ese sentido, esta Secretaría no puede aplicar el parágrafo señalado, ni le resulta oponible.

Que en virtud de lo anterior, resulta absolutamente exigible la obligación contenida en el Artículo 10 de la Ley 9 de 1979 que señala que *"todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente"*; y adicionalmente, el imperativo establecido en el Artículo 11 del mismo instrumento normativo que determina que *"antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos"*.

Que el Artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del Artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisados los radicados presentados por la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **EDS BIOMAX TINTAL**, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por lo tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá, para el predio ubicado en la calle 54 Sur N°. 89 A- 55 de la Localidad de Bosa de esta ciudad, y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

AUTO No. 01309

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, con Nit. 900072847-4, a través el señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.038, en calidad de Representante Legal, para el establecimiento de comercio denominado **EDS BIOMAX TINTAL**, ubicado en la calle 54 Sur N°. 89 A- 55 de la Localidad de Bosa de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-2009-3660**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el estudio de la solicitud de vertimiento, practicar las visitas técnicas necesarias y emitir el correspondiente concepto técnico, dentro de los términos legales establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.038, en calidad de Representante Legal de la sociedad **GNE SOLUCIONES SAS.**, con Nit. 900072847-4, o quien haga sus veces, en la carrera 7 N°. 156-78 Piso 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01309

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2014

Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

Claudia Irene Gutierrez Bedoya	C.C:	46362214	T.P:	CPS:	CONTRAT O 418 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/12/2013
--------------------------------	------	----------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Claudia Irene Gutierrez Bedoya	C.C:	46362214	T.P:	CPS:	CONTRAT O 418 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/02/2014
--------------------------------	------	----------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Elkin Emir Cabrera Barrera	C.C:	79913115	T.P:	N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/02/2014
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------	------------

Expediente: DM-05-09-3660 (1 Tomo)
Radicación: 2013ER130325 del 01/10/13 y 2013ER159174 del 25/11/13
Persona Jurídica: Gne Soluciones Sas.
Establecimiento: EDS Biomax Tintal
Asunto: Permiso de Vertimientos
Acto: Auto Trámite de Inicio de Vertimientos
Elaboró: Omilyn Cristine Orrego Bueno
Revisó: Claudia Irene Gutierrez Bedoya.
Localidad: Bosa
Cuenca: Tunjuelo



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 ABR 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Sindy J. Arteaga
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:RN154956021
CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE048417 Proc #: 2777709 Fecha: 2014-03-20 16:06
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
(E) Clase Doc: Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec:



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

GNE SOLUCIONES S.A.S

Dirección:
CARRERA 7 No. 156-78 PISC

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/03/2014 17:37:23

Bogotá DC

ores:

E SOLUCIONES S.A.S

representante Legal: Luis Eduardo Gamez Castro

cción: Carrera 7 N° 156-78 Piso 17

alidad: Bosa

fono: 3798000

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Referencia: Envió aviso de notificación de Auto 01309 del 28 de febrero del 2014.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01309 del 28 de febrero de 2014.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8886 Ext. 8886.

Atentamente,

Juan Carlos Roncancio Chavez
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

(Anexos)

Proyectó: Cindy Julieth Arteaga Gomez

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-05-2009-3660, se ha proferido el "AUTO No. 01309, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días de febrero del 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor Luis Eduardo Gamez Castro, en su calidad de Representante Legal "GNE SOLUCIONES S.A.S".

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia integra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: _____

Cindy Julieth Artega Gomez
CINDY JULIETH ARTEGA GOMEZ
Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

OTROS

Aceptado Clausurado
Cerrado
No Existe Numero
Fallado
No Existe Back
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 27 MAR 2014
Hora: 9:00
Nombre del cliente: [illegible]

Fecha: [illegible]
Hora: [illegible]
Nombre del cliente: [illegible]

C.C. Roger Arango
Sector C.C. 1.031.122.79
Código del destino: 633
Observación: NORTE
North Park II

Código del destino: [illegible]
Observación: [illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

HACE SABER

Al señor Luis Eduardo Gamez Castro, en su calidad de Representante Legal o quien haga sus veces de la sociedad **GNE SOLUCIONES S.A.S**

Que dentro del expediente No. DM-05-09-3660, se ha proferido el AUTO No. 01309, Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Fecha de publicación del aviso: 11 DE ABRIL DEL 2014, a las 8:00 a.m.

Cindy J. Arteaga
CINDY JULIETH ARTEAGA GÓMEZ
Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 22 ARR 2014, siendo las 5:00 p.m.

Cindy J. Arteaga
CINDY JULIETH ARTEAGA GÓMEZ
Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 23 ARR 2014, siendo las 5:00 p.m.

Cindy J. Arteaga
CINDY JULIETH ARTEAGA GÓMEZ
Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA